



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 27 de enero de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	JESÚS ALFREDO ÁLVAREZ ORTEGA
EJECUTADO	MARGARITA DÍAZ AVILEZ
RADICADO	23 555 40 89 001 2020 00041 00

Revisado el expediente tenemos que la apoderada judicial presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Pues bien, el Despacho accederá a lo solicitado, con fundamento en el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso que establece que el Juez declarará terminado el proceso y cancelará los embargos y secuestros, cuando el ejecutante o su apoderado con facultad para recibir presentare escrito que acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación y de las costas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. En caso de haber embargo de remanentes deberá informarse al respecto. Por Secretaría, ofíciense.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Planeta Rica, enero 26 de 2022
Circular No.

RADICADO N°:23-555-40-89-001-2020-00041

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de Singular de JESÚS ALFREDO ÁLVAREZ ORTEGA, contra MARGARITA DÍAZ AVILEZ

Señor
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Bello, Antioquia

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito informarle que este Juzgado mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y consecuentemente ordenó el **levantamiento de la medida de embargo** que pesa sobre el vehículo de placas **QAE 603, marca Mitsubishi**, línea Montero matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bello, Antioquia, propiedad de la señora MARGARITA DÍAZ AVILEZ, identificada con C.C 26.027.104

El ejecutante de identifica con C.C. 1.067.938.863

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y dejar sin efecto alguno el oficio No. 0272 de febrero 18 de 2020

Atentamente,

PILAR GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

NOTA: Al contestar favor dirigirse al Radicado de la referencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Planeta Rica, enero 26 de 2022
Circular No.

RADICADO N°:23-555-40-89-001-2020-00041

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de Singular de JESÚS ALFREDO ÁLVAREZ ORTEGA, contra MARGARITA DÍAZ AVILEZ

Señor

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Planeta Rica, Córdoba

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito informarle que este Juzgado mediante auto de fecha 26 de enero de 2022, decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y consecuentemente ordenó el **levantamiento de la medida de aprehensión y secuestro** que pesa sobre el vehículo de placas **QAE 603, marca Mitsubishi**, línea Montero matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bello, Antioquia, propiedad de la señora MARGARITA DÍAZ AVILEZ, identificada con C.C 26.027.104

El ejecutante de identifica con C.C. 1.067.938.863

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y dejar sin efecto alguno el auto con fecha 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

Secretaria

NOTA: Al contestar favor dirigirse al Radicado de la referencia